



ACTUALIZACION DE NORMATIVAS PARA CONSULTORIOS EXTERNOS GENERALES (NO RELACIONADOS EN FORMA DIRECTA CON LA ENFERMEDAD COVID-19).

En virtud de diferentes normativas comunicadas por entidades diversas, empresas de medicina prepaga, obras sociales y empresas de comunicación y/o periodismo, entendemos necesario comunicar una normativa actualizada para la Atención de los Consultorios Externos de los Colegiados. Las presentes son recomendaciones tienen por finalidad brindar un marco de referencia para la Protección tanto de los pacientes, como del Personal de Salud y Personal dependiente.

Si bien todos los pacientes pueden ser definidos como posible caso Sospechoso o Contacto de caso sospechoso , o ser portadores asintomáticos, las normas están dirigidas a organizar la atención de Consultorios para Especialidades no relacionadas en forma directa con esta enfermedad.

Normativas Generales-

1. Solo se atenderán pacientes con Turnos previos asignados. Se instruirá al personal que asigna los Turnos, hacer un interrogatorio a los efectos de detectar en los motivos de consulta posibles síntomas relacionados con la enfermedad, a los efectos de derivarlo a los canales de atención correspondiente.
2. Se instruirá a los pacientes para concurrir a la consulta en el horario establecido, y concurrir sin acompañantes salvo razones de fuerza mayor.
3. La frecuencia de atención será determinada por cada Consultorio en virtud de las características específicas de la especialidad.
4. La cantidad de personas presentes en sala de espera no podrá exceder la recomendación general de Distanciamiento social de 2 metros.
5. Los pacientes deben concurrir con barbijo o Cubre boca-nariz-mentón.

6. El Personal Médico, de Enfermería o Auxiliar si lo hubiera, y de Recepción atenderán con Barbijo, pudiendo usar gafas de protección o máscara de acuerdo con las circunstancias.
7. Es recomendable la desinfección de manos de los concurrentes con alcohol en gel o líquido, así como el lavado de manos frecuente en caso del Profesional.
8. En caso de detectar un posible caso sospechoso se actuará de acuerdo con las normativas generales recomendadas por el Ministerio de Salud.
9. Cada profesional podrá agregar otras medidas preventivas, las cuales quedan condicionadas al tipo de consulta y/ o especialidad.